CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4148.010.27.1.026-2022

CONTRATANTE:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	LEONARDO MEDINA PATIÑO, C.C No. 94.492.059 de Cali (Valle)
CONTRATISTA:	INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, NIT No. 800.248.004-7
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de la comuna 4, del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003210 VIGENCIA 2022 ; FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP:26003209 VIGENCIA 2022"
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio Interadministrativo a suscribir es por un total de: **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($577.409.074)** valor que incluye el aporte del asociado **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($52.491.734)**y todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

Entre los suscritos LEONARDO MEDINA PATIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.492.059 de Cali (Valle), quien actúa en calidad de ordenador del gasto encargado de la SECRETARÍA DE CULTURA del Distrito Especial de Santiago

de Cali con NIT. 890.399.011- 3, mediante resolución No. 4137.010.21.0.2408 de agosto 25 del 2022, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, en concordancia con el Decreto 4112.010.20.0053 de febrero 9 de 2021 quien en adelante y para todos los efectos legales del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, establecimiento público de carácter académico, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, dotado de autonomía administrativa y patrimonio independiente, que se organiza conforme las normas de la Ley 30 de 1992, Ley 115 de 1994, Ley 24 de 1988 y Decreto Ley 758 de 1988, representada legalmente por NEYL GRIZALES ARANA mayor de edad, vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No.16.599.148 de Cali, cuyo objeto social es la formación integral de profesionales líderes innovadores y éticos, con fundamentos tecnológicos e investigativos, orientados al emprendimiento con responsabilidad proyección social y posicionamiento en el entorno regional, que permite el acceso académico equitativo por ciclos propedéuticos a través de la excelencia de su talento humano, se denominará EL ASOCIADO*,* hemos convenido celebrar el presente Convenio Interadministrativo, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007 y el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO*:* Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de la comuna 4, del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003210 VIGENCIA 2022 ; FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP:26003209 VIGENCIA 2022 ".

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO *:*

Con la ejecución de este proyecto se pretende crear espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, fortaleciendo las habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante los talleres de formación artística.

Estos proyectos a su vez permitirán apoyar a la construcción social y fortalecimiento de dinámicas sociales a través del arte y la cultura no solo desde los escenarios comunales sino también institucionales.

Con el desarrollo de estos proyectos de inversión se espera impactar la siguiente población:

Detalle de Población Ficha B.P. N° 26003209 – Comuna 4 (Apoyo a organizaciones)

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
Comuna 4	Barrios: Jorge Isaacs, Santander, Porvenir, Las Delicias, Manzanares, Salomia, Fátima, Sultana-Berlín-San Francísco Popular, Ignacio Rengifo, Guillermo Valencia, La Isla, Marco Fidel Suárez, Evaristo García, La Esmeralda, Bolivariano, Olaya Herrera, Bueno Madrid, Flora Industrial, Calima, La Alianza y Popular.	0 a 14 años		120		
		15 a 19 años		250		
		20 a 59 años		100		
		Mayores de 60 años		30		
	TOTAL			500		

Detalle de Población Ficha B.P. N° 26003210 - Comuna 4 (Formación)

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
Comuna 4	Barrios: Jorge Isaacs, Santander, Porvenir, Las Delicias, Manzanares, Salomia, Fátima, Sultana-Berlín-San Francísco Popular, Ignacio Rengifo, Guillermo Valencia, La Isla, Marco Fidel Suárez, Evaristo García, La Esmeralda, Bolivariano, Olaya Herrera, Bueno Madrid, Flora Industrial, Calima, La Alianza y Popular.	0 a 14 años		120		
		15 a 19 años		250		
		20 a 59 años		100		
		Mayores de 60 años		30		
	TOTAL			500		

NOTA: Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el Convenio a suscribir, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de las convocatorias para cada actividad, contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio. Para lo anterior, el operador deberá tener en cuenta el contenido de las fichas BP No. 26003209 vigencia 2022 y BP No. 2600321.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO:

El valor del convenio Interadministrativo a suscribir es por un total de: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($577.409.074), valor que incluye todos los costos, gastos y carga impositiva en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

Este valor estará conformado por los siguientes aportes:

A. Valor del aporte de la Entidad – Secretaría de Cultura:

Para la celebración del presente convenio interadministrativo a suscribir la Secretaría de Cultura cuenta con un presupuesto oficial de: QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($524.917.340), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

B. Valor aporte del asociado:

Para la celebración del presente convenio interadministrativo a suscribir la ASOCIADO aportará la suma de: QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($524.917.340), valor que incluye todos los costos administrativos y operativos en que incurra el posible asociado para la ejecución del objeto del convenio a suscribir.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

La entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto de inversión denominado: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de la comuna 22, del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominados: “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003210,vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 vigencia 2022, se incluyen en el valor total del contrato los costos directos e indirectos de administración u operativos y fiscales en que incurra la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán reconocidos hasta en un porcentaje equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total de los aportes de la entidad. Esto significa que los costos asociados al pago de impuestos o erogaciones fiscales aprobados por el distrito de Santiago de Cali, están incluidos dentro del 15% establecido en el convenio
El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución del convenio, el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la

entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnéticos.

En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor/ interventor del convenio a suscribirse, el ASOCIADO deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El ASOCIADO debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las actividades del convenio.

En el valor total del convenio, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del ASOCIADO.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

A continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito

Santiago de Cali; sin embargo, el asociado deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

Tabla 1. Descuentos e impuestos

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

1. Entregar los aportes de conformidad a lo presentado en la propuesta, equivalentes a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($52.491.734), que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO APORTE DEL ASOCIADO

DESCRIPCIÓN	**UNIDAD E MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**VALOR TOTAL**
Refrigerios para asistentes a los talleres de la comuna 4. (bebida, maní y pastel)	UNIDAD	6000	$ 4.000	$ $ 24.000.000
3 Personas para apoyo a los procesos formativos en artesanías. En la modalidad: Alambrismo bisutería y marroquinería)	mes	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
taller de formación en artesanías 3 grupos de 15 personas cada uno (total 45 personas)para intensidad horario de 72 horas al mes ,3 cultores, dirigido para jóvenes, en modalidades: marroquinería, alambrismo y bisutería .	horas	216	$ 26.300	$ 5.680.800
insumos para taller en artesanías: marroquinería, alambrismo y bisutería (según requerimiento para cada uno de las tres modalidades)	unidad	1	$ 13.760.934	$ 13.760.934
certificados para la formación de talleres	unidad	1300	$ 3500	$ 4.550.000
Total equivalente al 10% de aportes				**$ 52.491.734**

PRESUPUESTO DETALLADO

Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de la ficha EBI y la matriz de seguimiento, las cuales se consideran parte integral del proceso y se describen a continuación:

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

B.P. 26003209 – Comuna 4

PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE CULTURA	COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

ÍTEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
		PENDONES FULL COLOR - de 90X1,60 cm, con su respectiva soporte araña.	Numero	1	180.000	180.000
		VOLANTES FULL COLOR	Numero	250	500	125000
		AFICHES FULL COLOR	Numero	30	5.000	150000
Subtotal actividad 1.1.1						**455.000**
1.1.2	Realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	**1.Apoyo a organización en fortalecimiento a la creación artística de organizaciones de Música de la comuna 4 , para dos(2) organizaciones**				
		Taller de música (bandas músico marciales)				
		Realizar taller de música (en Banda Músico Marcial) para 3 grupos de 15 personas cada uno; - 22,5 Horas /Semanales * 3 Grupos - 90 Horas / Mes por 3 Grupos = 360 Horas mensuales para 4 Meses 3 Cultores (1 Cultor por banda)	Horas	1440	$ 26.300	$ 37.872.000
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de bandas músico marciales de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	Meses	4	$ 2.019.540	$ 8.078.160
		Talleres de danza				
		Realizar taller de formación en Salsa (1 grupo 25 niños y niñas) - (1 Grupo de 20 Jóvenes) - (1 Grupo de 20 Adultos y adultos Mayores) - 22,5 Horas /Semanales * 3 Grupos - 90 Horas / Mes por 3 Grupos = 360 Horas mensuales para 4 Meses 3 Cultores (1 Cultor por grupo de salsa)	Horas	1440	$ 26.300	$ 37.872.000
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de Danza salsa de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	Mes	4	$ 2.019.540	$ 8.078.160
		Talleres de Teatro				

		Taller de Teatro para 2 grupos de 15 personas. - 14 Horas Semanales para 2 Grupo - 58 Horas / Mensuales para 2 Grupos - 120 Horas / 4 Meses para 2 Grupos - (2 Cultores)	Horas	232	$ 26.300	$ 6.101.600
		Taller de Audiovisuales				
		Taller de Audiovisuales, en el tema de fotografía artística, social y video, correspondiente a 15 horas semanales para 4 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 60 horas al mes. (2 Cultores)	Horas	924	$ 26.300	$ 24.301.200
		Realizar taller de Audiovisual (en Fotografía, Locución, Guión) correspondiente a 15 horas semanales para 4 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 60 horas al mes. (2 Cultores)	Horas	924	$ 26.300	$ 24.301.200
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de audiovisuales de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	Mes	4	$ 2.019.540	$ 8.078.160
		Taller de Artes plásticas				
		Realizar taller de Artes Plásticas en formación básica en Pintura para 1 grupo de 18 personas; 12 Horas Semanales 1 grupo 47 Horas / Mensuales para 1 Grupo 188 Horas para 4 Meses para 1 Grupos (1 Solo Cultor)	Horas	188	$ 26.300	$ 4.944.400
		Realizar taller de Artes Plásticas en formación intermedia en Pintura para para 1 grupo de 18 personas; 12 Horas Semanales 1 grupo 47 Horas / Mensuales para 1 Grupo 188 Horas para 4 Meses para 1 Grupos (1 Solo Cultor)	Horas	188	$ 26.301	$ 4.944.588
		Realizar taller de Artes Plásticas en formación Artesanía para para 1 grupo de 18 personas; 12 Horas Semanales 1 grupo 47 Horas / Mensuales para 1 Grupo 188 Horas para 4 Meses para 1	Horas	188	$ 26.302	$ 4.944.776

		Grupos (1 Solo Cultor)				
		Apoyo al desarrollo de las capacitaciones en artes escénicas.	Mes	4	$ 2.000.099	$ 8.000.396
Subtotal actividad 1.1.2						$ 177.516.640
		TUBAS MARCHING 4/4	Numero	2	$ 5.600.000	$ 11.200.000
		MELLOPHONOS MARCHING	Numero	2	$ 1.700.000	$ 3.400.000
		BARITONOS MARCHING	Numero	2	$ 2.700.000	$ 5.400.000
		máquina familiar	Numero	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		máquina plana	Numero	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
		máquina fileteadora	Numero	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
		mesas que se doblan a la mitad	Numero	2	$ 200.000	$ 400.000
		Máquina de codo	Numero	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Hojaleteadora	Numero	1	$ 300.000	$ 300.000
		Maquina riveteadora de gancho grande	Numero	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
		troqueles varios	Numero	10	$ 1.200.000	$ 12.000.000
		pulidora	Numero	1	$ 500.000	$ 500.000
		Juego de hormas para niño y hombre del 25 al 42	Numero	17	$ 35.000	$ 595.000
		juego de hormas para sandalias para dama 25-40	Numero	16	$ 35.000	$ 560.000
Subtotal 1.1.3						$ 49.855.000
1.1.4	Adquirir suministros para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	**apoyo a Organización en Artes Plásticas**				
		telas diferentes Cololores	Numero	40	$ 5.000	$ 200.000
		hilos diferentes Colores	Numero	41	$ 12.000	$ 492.000
		Encaje diferentes Colores	Numero	40	$ 25.000	$ 1.000.000
		tijeras diferentes tamaños - Multipropósito	Numero	8	$ 100.000	$ 800.000

		pinturas diferentes Cololores (Kit 50 Colores Variados Pintura Acrilica)	Numero	8	$ 60.000	$ 480.000
		Pinceles diferentes tamaños(Set Pinceles X7 Pintura Óleo Acrílico Acuarela Arte)	Numero	11	$ 15.000	$ 165.000
		bizcocho de cerámica Pack X 30	Numero	5	$ 39.000	$ 195.000
Subtotal 1.1.4						**$ 3.332.000**
Total Proyecto						**$ 231.158.640**

B.P. 26003209 – Comuna 4

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.1.1	Divulgar y socializar procesos en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4.	Pendones full color Volantes full color Afiches full color	Total de la unidad de medida: 281 unidades	-Acta, listado de asistencia y registro fotográfico. - Pieza publicitaria con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. - Contrato o Convenio s celebrados y/o facturas de los servicios.
	Realizar talleres de formación artística y Cultural	**Taller de música** (bandas músico marcial). 3 grupos 45 personas 3 cultor **Taller de danza**. Realizar taller de formación en Salsa	-**Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto en talleres es de: 5524.** -Total 1440 horas taller de música -Total 1440 horas taller de danza	

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE CULTURA	COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.1.2		3 grupo 65 personas 3 cultor **Taller de teatro** 2 grupos 30 personas 2 cultor **Taller de Audiovisuales.** -Taller de Audiovisuales, en el tema de fotografía artística, social y video 4 grupo 80 personas 2 cultor -Taller de Audiovisual en Fotografía. 4 grupos 80 personas 2 cultores **Taller de Artes plásticas** Realizar taller de Artes Plásticas en formación básica en Pintura. 1 grupo 18 personas 1 cultor Realizar taller de Artes Plásticas en formación intermedia en Pintura. 1 grupo	Total 232 horas en taller de teatro. -Total 924 horas a en talleres de fotografía artística, social , -Total 924 horas en taller de audiovisuales en fotografía, Locución y Guion. Total 188 horas a en talleres formación básica en Pintura.	Fichas de Inscripciones Plan de trabajo Cronograma de actividades. Contratos celebrados y/o factura de los servicios. Listados de asistencia. Informes de Gestión. Informe de Supervisión. Cuentas de cobro Registros fotográficos y videos que documenten la formación. Actas de reunión

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE CULTURA	COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		18 personas 1 cultor Realizar taller de Artes Plásticas en formación de Artesanía 1 grupo 15 personas 1 cultor	Total 188 horas en talleres de formación intermedia en Pintura.	
		-**Personal de apoyo** a la gestión pedagógica en diferentes talleres de bandas músico marcial. Corresponde a 4 Meses. -Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de Danza de salsa de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali. Corresponde a 4 Meses. -Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres en audiovisuales de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali.	Total 188 horas en talleres de Artesanías.	

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE CULTURA	COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.1.3	Adquirir dotación de elementos para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4.	Adquirir dotación.	Total de personal de apoyo corresponde a 12. Total cantidad en dotación corresponde a 58 unidades.	3 cotizaciones para dotación y facturas con el detalle de la compra Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia de recibo de los insumos y registro fotográfico.
1.1.4	Adquirir suministros para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Adquirir suministros.	Cantidad de suministros es de 153.	3 cotizaciones para dotación y facturas con el detalle de la compra Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia de recibo de los insumos y registro fotográfico.

B.P. 26003210– Comuna 4

	ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.5	Divulgar y socializar procesos de formación artísticas en la comuna 4..	Pendones full color	Numero	1	180.000	$ 180.000
		Volantes full color	Numero	500	500	$ 250.000
		Afiches full color	Numero	50	5.000	$ 250.000
		Sub Total				**$ 680.000**
1.1.2	Realizar los talleres de formación artística en la comuna 4..	**Taller de música (bandas músico marciales)**				
		Realizar taller de música (en Banda Músico Marcial) para 2 grupos de 15 personas y 1 un grupo de 10 personas; 34 horas semanales x grupo 136 Horas / mensuales x grupo (3 Grupos X 136=410) 410 Horas 6 Meses = 2460Horas (3 CULTORES)	Horas	2460	26.300	$ 64.698.000
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de bandas músico marciales de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	unidad	6	1.248.525	$ 7.491.150
		Sub Total				**$ 72.189.150**
		Taller de danza				

		Realizar taller de formación en Salsa (3 grupos de 15 niños y niñas de 5 a 9 años cada uno) 23 horas mensuales para cada grupo 69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor. 69 Horas x 6 Meses = 414 Horas (1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$ 10.888.200
		Realizar taller de formación en Salsa (3 Grupos de 10 Jóvenes cada uno)23 horas mensuales para cada grupo69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor.69 Horas x 6 Meses = 414 Horas(1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$ 10.888.200
		Realizar taller de formación en Salsa (3 Grupos de 10 Adultos y adultos Mayores) 23 horas mensuales para cada grupo 69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor. 69 Horas x 6 Meses = 414 Horas (1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$ 10.888.200
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de Danza y Teatro de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	Mes	6	1.248.525	$ 7.491.150
		Sub Total				**$ 40.155.750**
		Taller de teatro				
		Taller de Teatro, correspondiente a 6 horas semanales por 3 Grupos de 15 personas 140 horas mes para 3 grupos 140 Horas x 6 Meses = 840 Horas (3 CULTORES)	Horas	840	26.300	$ 22.092.000
		Sub Total				**$ 22.092.000**
		Taller de Audiovisuales				

		Taller de Audiovisuales, en el tema de fotografía artística, social y video, para 3 grupos de 15 personas cada uno. 23 horas mensuales para cada grupo 69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor. 69 Horas x 6 Meses = 414 Horas (1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$ 10.888.200
		Realizar taller de Audiovisual (en Fotografía, Locución, Guion) para 3 grupos de 10 personas cada uno. 23 horas mensuales para cada grupo 69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor. 69 Horas x 6 Meses = 414 Horas (1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$ 10.888.200
		Taller de Audiovisual (en Fotografía) para 3 grupos de 10 personas cada uno.23 horas mensuales para cada grupo69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor.69 Horas x 6 Meses = 414 Horas(1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$ 10.888.200
		Taller de Audiovisual (Locución) para 3 grupos de 10 personas cada uno; 23 horas mensuales para cada grupo 69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor. 69 Horas x 6 Meses = 414 Horas (1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$ 10.888.200
		Taller de Audiovisual (Guión) para 3 grupos de 10 personas cada uno; 23 horas mensuales para cada grupo 69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor. 69 Horas x 6 Meses = 414 Horas (1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$ 10.888.200
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de audiovisuales (En fotografía, locución, Guión) de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	Mes	6	1.248.525	$ 7.491.150
		Sub Total				**$ 61.932.150**
		Taller de Artes plásticas				

		Taller de Artes Plásticas en formación básica en Pintura para 3 grupos de 20 personas cada uno; 23 horas mensuales para cada grupo 69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor. 69 Horas x 6 Meses = 414 Horas (1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$ 10.888.200
		Taller de Artes Plásticas en formación intermedia en Pintura para 3 grupos de 15 personas cada uno; 23 horas mensuales para cada grupo 69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor. 69 Horas x 6 Meses = 414 Horas (1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$ 10.888.200
		Taller de Artes Plásticas en formación Artesanía para 2 grupos de 15 personas y 1 de 10 personas cada uno;23 horas mensuales para cada grupo69 Horas / Mes Para 3 Grupos - 1 Solo Cultor.69 Horas x 6 Meses = 414 Horas(1 CULTOR)	Horas	414	26.300	$ 10.888.200
		Apoyo a la gestión pedagógica para el desarrollo de las capacitaciones en artes escénicas	Mes	6	1.248.525	$ 7.491.150
		Sub Total				**$ 40.155.750**
		Sub Total Capitulo				**$ 236.524.800**
1.1.7	Adquirir insumos y materiales para los talleres en prácticas artísticas en la comuna 4..	Pisa cables	Numero	1	400.000	$ 400.000
		tela de algodón negro	Numero	20	30.000	$ 600.000
		tela de algodón terciopelo	Numero	20	30.000	$ 600.000
		mascaras sin expresión de colores	Numero	10	10.000	$ 100.000
		mascaras sin expresión blancas	Numero	10	10.000	$ 100.000
		mascaras sin expresión negras	Numero	10	10.000	$ 100.000
		Pinta caritas	Numero	20	5.000	$ 100.000

		Malabares	Numero	2	160.000	$ 320.000
		Alas de isis	Numero	1	253.550	$ 253.550
		Antifaz catrina para mujer	Numero	6	21.900	$ 131.400
		Alfombra moscata	Numero	5	18.900	$ 94.500
		Telas de lienzo.	Numero	50	10.000	$ 500.000
		Base cremosa.	Numero	8	27.000	$ 216.000
		Kit maquillaje para teatro	Numero	1	501.990	$ 501.990
		Pestañas postizas	Numero	20	10.000	$ 200.000
		Maquillaje artístico, paletas	Numero	20	19.900	$ 398.000
		Pelucas	Numero	20	20.000	$ 400.000
		Capas para pelucas.	Numero	10	5.000	$ 50.000
		ula- ula	Numero	15	20.000	$ 300.000
		Mat	Numero	15	30.000	$ 450.000
		pañoleta	Numero	15	2.000	$ 30.000
		Lazos	Numero	15	25.900	$ 388.500
		Trajes de entrenamiento	Numero	40	65.000	$ 2.600.000
		Espejos de 36 metros cuadrado	Numero	2	150.000	$ 300.000
		Uniformes logo , bordado , sublimacion	Numero	40	30.000	$ 1.200.000
		Colchonetas de alta densidad 6 cm foradas	Numero	10	250.000	$ 2.500.000
		Sudadera impermeable forada con logo	Numero	40	120.000	$ 4.800.000
		Baúles grandes	Numero	31	20.000	$ 620.000
		Servilletas	Numero	62	2000	$ 124.000

		Texturizadores	Numero	1	192000	$ 192.000
		paletas	Numero	32	1.500	$ 48.000
		Juegos de espátulas X 10	Numero	7	77000	$ 539.000
		Stencil surtidos	Numero	10	50.000	$ 500.000
		Paquetes de pincel plano	Numero	31	12.000	$ 372.000
		Paquetes de pincel angular	Numero	31	12.000	$ 372.000
		Pinceles redondo cerda dura	Numero	31	12.000	$ 372.000
		Pintura acrílica blanca x 250cc	Numero	50	9.000	$ 450.000
		Gueso	Numero	62	3.500	$ 217.000
		Laca	Numero	124	8.000	$ 992.000
		Herrajes #9	Numero	31	8.000	$ 248.000
		Retablos 50 x 100 cm	Numero	1	434000	$ 434.000
		Hojas caladas grandes	Numero	1	558000	$ 558.000
		Galones de sellante	Numero	3	22.000	$ 66.000
		Lijas # 320	Numero	100	1500	$ 150.000
		Lijas # 220	Numero	100	1500	$ 150.000
		Pegante de carpintería	Numero	2	15.000	$ 30.000
		Galones Thiner	Numero	2	11.000	$ 22.000
		Resinas	Numero	62	10.000	$ 620.000
		Cintas de enmascarar color verde	Numero	3	6.000	$ 18.000
		Vitrales surtidos	Numero	50	3.500	$ 175.000

		Vitrales rústicos surtidos	Numero	50	10.000	$ 500.000
		Pinturas acrílicas surtidas	Numero	1000	4.000	$ 4.000.000
		Juegos de frutas (falsas) pequeñas x 3	Numero	31	17.000	$ 527.000
		Soportes para frutas (falsas)	Numero	31	8.000	$ 248.000
		Craquelador	Numero	31	3.600	$ 111.600
		Pinturas metalizadas oro azteca	Numero	31	4.000	$ 124.000
		Retablos 50 x 70 cm	Numero	31	10.000	$ 310.000
		Glitter	Numero	64	6.000	$ 384.000
		Polvo escarchado surtido	Numero	20	5.000	$ 100.000
		Escarcha láser yumbo surtidas	Numero	20	5.000	$ 100.000
		Escarcha neón surtida	Numero	20	5.000	$ 100.000
		Escarcha azúcar surtida	Numero	20	5.000	$ 100.000
		Pintura en tela traslucida	Numero	20	6.000	$ 120.000
		Acrílico profesional con boquilla	Numero	20	9.000	$ 180.000
		Acetato delgado	Numero	150	1.000	$ 150.000
		Papel foi azul y dorado	Numero	100	3.000	$ 300.000
		Juego de gatos x 3	Numero	31	12.000	$ 372.000
		Retablos de 50 x 100cm	Numero	31	14.000	$ 434.000
		Frutas talladas	Numero	62	8.000	$ 496.000
		Bichos surtidos country	Numero	31	6.000	$ 186.000
		negras	Numero	31	18.000	$ 558.000
		Paletas	Numero	31	1.500	$ 46.500

		Juegos de espátulas x 5	Numero	7	11.000	$ 77.000
		Stencil surtidos	Numero	100	5.000	$ 500.000
		Paquetes de pincel plano	Numero	31	12.000	$ 372.000
		Paquetes de pincel angular	Numero	31	12.000	$ 372.000
		Pinceles redondos cerda dura	Numero	31	12.000	$ 372.000
		Lacas	Numero	124	8.000	$ 992.000
		Lijas #320	Numero	100	1.500	$ 150.000
		Lijas #220	Numero	100	1.500	$ 150.000
		Toallas grandes	Numero	2	50000	$ 100.000
		Gueso	Numero	62	3.500	$ 217.000
		Pintura acrílica blanca	Numero	50	9.000	$ 450.000
		Pinturas acrílicas surtidas	Numero	1000	4.000	$ 4.000.000
		kit de pinceles x 25	Numero	31	30.000	$ 930.000
		esponjas	Numero	100	1.000	$ 100.000
		Pinturas acrílicas surtidas	Numero	500	4000	$ 2.000.000
		Envejecedores kits de 10	Numero	15	36000	$ 540.000
		Patinas	Numero	40	5000	$ 200.000
		Biscochos	Numero	155	10.000	$ 1.550.000
		Sub Total				**$ 47.422.040**
1.1.8	Adquirir dotación para los talleres en	zancos en madera (45cm-76cm)	Numero	8	100.000	$ 800.000

	prácticas artísticas en la comuna 4.	Piano base,silla,audifonos,microfono,adaptador, atril	Numero	1	1.000.000	$ 1.000.000
		Cabina de sonido Potencia: 1.300 W	Numero	1	1.298.000	$ 1.298.000
		Bonges	Numero	2	516.930	$ 1.033.860
		Sillas plásticas	Numero	100	30.000	$ 3.000.000
		mesa para cabina de radio	Numero	4	500.000	$ 2.000.000
		Sub Total				**$ 9.131.860**
		Total del Proyecto				**$ 293.758.700**

Nota: En el ítem 1.1.3 relacionado en insumos para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4, en la descripción de GUESO, se da claridad que corresponde a Yeso, siendo este Mineral constituido por sulfato cálcico, incoloro, blanco verdoso o castaño que, al calentarlo a cierta temperatura y perder parte de su agua, forma una sustancia pulverulenta.

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

B.P. 26003210 – Comuna 4

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.1.5	Divulgar y socializar procesos de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Pendones full color Volantes full color Afiches full color	Total número de pendones es 1. Cantidad de volantes es de 500. Cantidad de afiches es de 50	-Acta, listado de asistencia de y registro fotográfico. - Pieza publicitaria (fichas de inscripción) con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. - Contrato o Convenio s celebrados y/o facturas de los servicios

		Taller de música (bandas músico marciales) - Realizar taller de música (en Banda Músico Marcial 2 grupo de 15 personas y 1 grupo de 10 personas 3 cultores	**Total horas en los talleres en el proyecto corresponde a : 7854** 2460 horas en ejecución en talleres en Banda Músico Marcial	
		Taller de danza **-** Realizar taller de formación en Salsa. 3 grupo 15 personas por grupo. 1 cultores	414 horas en ejecución en talleres en salsa.	
		-Realizar taller de formación en Salsa para **jóvenes** 3 grupo de 10 personas por grupo. 1 Cultor	414 horas en ejecución en talleres de salsa para **jóvenes.**	Fichas de Inscripciones Plan de trabajo Cronograma de actividades. Contratos celebrados y/o factura de los servicios.
		-Realizar taller de formación en Salsa para **adultos**. 3 grupo de 10 personas por grupo. 1 Cultor	414 horas en ejecución en talleres de Danza para **Adultos.**	
		Taller de teatro		

1.1.2	Realizar los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	3 grupos De 15 personas 3 cultor	840 horas en ejecución en talleres de Teatro.	Listados de asistencia. Informes de Gestión. Informe de Supervisión. Cuentas de cobro Registros fotográficos y videos que documenten la formación. Actas de reunión. Convocatoria para la selección de cultores.
		Taller de Audiovisuales En el tema de fotografía artística, social y video. 3 grupos De 15 personas 1 cultor	414 horas en ejecución en talleres de Audiovisuales en fotografía artística.	
		Taller de Audiovisuales en Fotografía, Locución, Guion, para 3 grupos de 10 personas cada uno. 3 grupos De 10 personas 1 cultor	414 horas en ejecución en talleres de Fotografía, Locución, Guion.	
		Taller de Audiovisual en Fotografía. 3 grupos De 10 personas 1 cultor	414 horas en ejecución en talleres de Fotografía.	
		Taller de Audiovisual (Locución) 3 grupos de 10 personas c/u 1 cultor.	414 horas en ejecución en talleres en audiovisuales en locución.	
		Taller de Audiovisual (Guion) 3 grupos De 10 personas 1 cultor c/u	414 horas en ejecución en talleres en audiovisuales en Guion.	

		Taller de Artes Plásticas en formación básica en Pintura. 3 grupos De 20 personas c/u 1 cultor.	414 horas en ejecución en talleres formación básica en Pintura	
		Taller de Artes Plásticas en formación intermedia en Pintura. 3 grupos 15 de personas c/u 1 cultor	414 horas en ejecución en talleres formación intermedia en Pintura	
		Taller de Artes Plásticas en formación Artesanía. 2 grupos De 15 personas c/u y 1 de 10 personas c/u. 1 cultor.	414 horas en ejecución en talleres formación Artesanía	
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de bandas músico marciales de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali.	Corresponde a 6 personas en apoyo a bandas músico marcial.	
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de Danza y Teatro de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	Corresponde a 6 personas en apoyo a talleres de Danza y teatro.	
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de audiovisuales (En fotografía, locución, Guion) de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	Corresponde a 6 personas en apoyo a talleres de audiovisuales. Corresponde a 6 personas en apoyo a talleres artes escénicas	

		Apoyo a la gestión pedagógica para el desarrollo de las capacitaciones en artes escénicas.		
1.1.7	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4.	Adquisición de insumos para los talleres	Total de insumos para la realización de los talleres en la comuna 4 es de 5588 en total para la ejecución de todo el proyecto.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura) Listado de asistencia de recibo de los insumos y registro fotográfico
1.1.8	Adquirir dotación para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4.	Dotación para los talleres.	Total, unidades corresponde a 116.	3 cotizaciones de la adquisición en dotación y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura) Listado de asistencia de recibo de dotación y registro fotográfico.

Para que el objeto de la contratación cumpla con los objetivos misionales del proceso, la entidad deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado en la matriz de seguimiento, la cual permite cumplir con los indicadores y resultados.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

En virtud del presente Convenio Interadministrativo el ASOCIADO adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las actividades teniendo en cuenta el contenido de la ficha “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003210 VIGENCIA 2022; FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP:26003209 VIGENCIA 2022”.
2. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
3. Aportar al Comité Técnico Operativo mínimo tres cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado del proyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio.
4. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
5. Designar a un colaborador de la organización para recoger y recopilar evidencia fotográfica de cada evento y/o actividad del convenio.
6. Designar un apoyo administrativo de manera permanente para la resolución de consultas realizadas por proveedores o artistas contratados.
7. Mantener y garantizar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio un equipo técnico, misional y administrativo necesario para cumplir con el objeto y alcance del mismo.
8. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de éste.
9. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
10. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
11. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.

12. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
13. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
14. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el (la) ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
15. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
16. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
17. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
18. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
19. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
20. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
22. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los

principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

23. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.
24. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.
25. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
26. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
27. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.
28. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
29. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
30. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital existente.
31. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el

envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

32. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO.
33. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia.
34. Conformar el comité técnico operativo del convenio, por el operador y el secretario de cultura y/o su representante debidamente acreditado.
35. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

La Secretaría de Cultura, se compromete a: 1) Hacer seguimiento y evaluación de las actividades que va desarrollando el ASOCIADO, respecto a las obligaciones específicas contempladas. 2) Realizar el desembolso del valor del aporte al convenio del Convenio Interadministrativo por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 230.000.000). 3) Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual. 4) Coordinar con el ASOCIADO, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto contractual. 5) Designar el (la) funcionario(a) encargado(a) de la supervisión del Convenio Interadministrativo. 6) Publicar en el SECOP II, la información relativa al Convenio Interadministrativo. 7) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PRESUPUESTO: El valor del presente Convenio Interadministrativo se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500182894 del 17 de Agosto de 2.022, por valor de $ 524.917.340, con apropiación presupuestal No.
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010110
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260032091010111
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010112
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010113

4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010111
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032101010112
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010113
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010114

CLÁUSULA OCTAVA. COSTOS Y GASTOS: Correrán por cuenta del ASOCIADO, todos los gastos en que incurra en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes a que haya lugar.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: El ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, las siguientes garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que cumplan con el suficiente cubrimiento de los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.	20% del valor total del Convenio.	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del Convenio Interadministrativo se refieren a su incumplimiento, que conlleva a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de calidad.

Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, el ASOCIADO deberá constituir Garantía Única, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

a) DE CUMPLIMIENTO - El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del CONVENIO. El ASOCIADO deberá otorgar con una vigencia igual al plazo del Convenio y seis (6) meses más.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES - Por el ocho por ciento (8%) del valor total del Convenio, por la vigencia del mismo y tres (3) años más.

c) CALIDAD DEL SERVICIO (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

El amparo de calidad del servicio cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el asociado. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto el plazo de la garantía será por la duración del contrato y seis (6) meses más.

De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), cuya vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del Convenio. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.9 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

•Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos
en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

•Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del

convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

•Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Es obligación del asociado previa la ejecución del convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

El asociado se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del convenio, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este convenio.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del CONVENIO y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el CONVENIO. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del CONVENIO presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el ASOCIADO, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del CONVENIO o celebrarse CONVENIO adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el ASOCIADO el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Si el valor del CONVENIO es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del ASOCIADO y no medie justificación aceptada por el supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al ASOCIADO o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente CONVENIO INTERADINISTRATIVO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: El ASOCIADO, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 (artículos 8, 9, 10), adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), ley 1474 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicables a la contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control en la ejecución del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO la ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través del (la) funcionario (a) que asigne o la persona natural o jurídica que se contrate para tal fin. Son funciones del supervisor las siguientes: A) Verificar que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se encuentre debidamente legalizado. B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. C) Verificar la realización del objeto del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. Si durante la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. F) Resolver todas las consultas que le formule el ASOCIADO, y hacer las observaciones que estime convenientes. G) Verificar la correcta inversión de los recursos en las actividades a que se ha comprometido el ASOCIADO, de conformidad a la cláusula tercera de este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y la propuesta presentada por el ASOCIADO. H) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por el ASOCIADO. I) Suscribir el acta de terminación, proyectar el acta de liquidación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO para la firma de la Secretaría de Cultura y diligenciar la Revaluación de Proveedores. G) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y quien ejerza la supervisión, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. PARÁGRAFO II: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, Supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN : El ASOCIADO en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. Sin perjuicio de lo anterior, el ASOCIADO, podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada y las que por la naturaleza de la actividad a desarrollar deba ser contratados con los que se obligan a realizar las actividades. En cualquier caso el ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. PARÁGRAFO I: En los Convenio Interadministrativos celebrados por el ASOCIADO para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que este se ha celebrado respetando los términos de índole de este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO bajo la exclusiva responsabilidad del ASOCIADO, y además se estimulará precisa y claramente que el ASOCIADO, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a la Secretaría de Cultura indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. Los Convenios Interadministrativos suscritos con ocasión del desarrollo del objeto contractual no relevan al ASOCIADO, de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura, por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaría de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente aquí pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del CONVENIO, el comité operativo, el cual estará integrado por el secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, por el representante legal del FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS SINFÓNICAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA, o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité técnico. Este comité se encargará de conocer las propuestas económicas, conocer las tres (3) cotizaciones con los precios actualizados del mercado previo a la adquisición de insumos por

parte del ASOCIADO (cuando aplique), el seguimiento al CONVENIO a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el CONVENIO durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad por el supervisor y aprobadas por los integrantes del comité, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto a convenir y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos. Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité una vez se inicie la ejecución del CONVENIO y de forma excepcional cada vez que la necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

Parágrafo: El Comité Técnico Operativo, podrá ser conformado por más de un delegado de ambas partes, cuando el desarrollo del objeto contractual así lo amerite, o las partes de mutuo acuerdo lo convengan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: Este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se ha celebrado en consideración la idoneidad del ASOCIADO, en consecuencia, no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN VOLUNTARIAS: Las partes de común acuerdo podrán modificar los términos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y suspender su ejecución por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN: El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: Por vencimiento del término fijado en el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO para la ejecución de este. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio Interadministrativo, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, que afecten en forma grave el Convenio Interadministrativo y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio Interadministrativo el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al ASOCIADO o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MULTAS: En caso de que el ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, el DISTRITO podrá imponer al ASOCIADO, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. El ASOCIADO se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, con ocasión de la

violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio Interadministrativo y en la ley. El ASOCIADO se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio Interadministrativo. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez, tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al ASOCIADO, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Supervisor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO: Para la realización de los desembolsos el ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de las cajas de compensación familiar, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA: Este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONTROL FISCAL: Los recursos desembolsados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: Constituyen documentos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO los siguientes: A) La propuesta del ASOCIADO. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. C). Hoja de vida de la función pública (persona jurídica). D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F). Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. G). Certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. H) Copia del NIT y/o RUT según sea el caso. I). Tres Certificaciones de Idoneidad o Experiencia en la realización de las actividades del objeto contractual. J). Certificación Bancaria del ASOCIADO. K). Certificación del Revisor Fiscal o Representantes Legal que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social. L). Certificado de Existencia y Representación o Documento de creación. M).Tres últimas Declaraciones de Renta (Cuando aplique). N). Listado de los Miembros de la Junta o Consejo Directivo. Ñ). Autorización expedida por los miembros de la Junta o Consejo Directivo cuando aplique. O). Estatutos. P). Certificación expedida por el Representante Legal donde conste quién es el Tesorero con copia de la Cédula. Q). Estados financieros. R). Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. S). Certificado de registro en el SECOP II. T). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. U). Estudios previos y acto administrativo de justificación de contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. V). Los demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO: Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: El ASOCIADO, se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NORMAS APLICABLES: Se entienden incorporadas al presente Convenio Interadministrativo las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicable a la contratación estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la constitución de la garantía por parte del ASOCIADO, y aprobación de esta por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En desarrollo del artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente quien administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenio Interadministrativos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Poscontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. PARÁGRAFO II: Este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia, no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA LIQUIDACIÓN: La liquidación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los CUATRO (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo. En aquellos casos en que el ASOCIADO no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Secretaría de Cultura tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los

dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente Convenio Interadministrativo, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA. Nombre: LEONARDO MEDINA PATIÑO Cargo: SECRETARIO DE CULTURA (E) Dirección: Carrera 5 No. 6 - 05 Distrito de Santiago de Cali Teléfono: 885 88 55 Correos electrónicos: despacho.cultura@cali.gov.co	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR Nombre NEYL GRIZALES ARANA Cargo: REP. LEGAL Dirección: Avenida 4N No.34AN-18 Santiago de Cali

PARÁGRAFO: Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

Firmado electrónicamente

LEONARDO MEDINA PATIÑO
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Cultura

EL ASOCIADO

Firmado electrónicamente

NEYL GRIZALES ARANA
Representante Legal
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

Proyectó: Katherine Giraldo Restrepo - Profesional Universitario
Revisó: Marilin Ascanio Pacheco – Abogada Contratista SC
Valentina Vargas Torres- Abogada Contratista SC